

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA DE FAMILIA
Medellín, 27 de julio de 2021
Oficio Nro. 1381
RDO. 05001 31 10 015 2021 00265 01

Doctor
Jorge Alirio Ortega Cerón
Comisionado (o quien haga sus veces)
Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC-
Bogotá

Le notifico auto proferido, al interior de la impugnación del radicado de la referencia, promovido por Mónica Patricia Salazar Piedrahíta, en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familia –ICBF- y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-, el cual dispuso, devolver el expediente al a quo para que subsane las falencias encontradas en su interior.

Así mismo, dispuso:

“... El enteramiento de esta providencia a “las personas que hacen parte de la lista de elegibles, resolución Nro. 20182230072535 del 17 de julio de 2018, en el marco de la convocatoria Nro. 433 de 2016, del cargo identificado con OPEC Nro. 34112, denominado Defensor de Familia, código: 2125, grado: 17”, y de los sujetos que, “ocupan cargos de Defensor de Familia, código: 2125, grado: 17”, en encargo o provisionalidad en las plazas ofertadas en la aludida convocatoria, con posterioridad a ella o que no fueron ofrecidas en ese concurso o en su defecto se declararon en vacancia definitiva o que fueron declarados desiertos, se efectuará a través de las páginas web de la CNSC y el ICBF, quienes allegaran la respectiva constancia de publicación...” (negrilla ex texto)

Anexo copia de la providencia

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente



TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA

P/LVVM